

CONTR 2026 50526	Fecha: a fecha de la firma electrónica.
TÍTULO: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
MEMORIA COMPLEMENTARIA	
A. SOBRE LAS CONSIDERACIONES DEL INFORME DEL GABINETE JURÍDICO.	
A.1. ANTECEDENTES	
PRIMERO.- Con fecha 5 de marzo de 2026 se emitió por la Directora Gerente memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato del expediente CONTR 2026 50526. SEGUNDO.- En la misma fecha se solicitó informe jurídico sobre los pliegos de la licitación al Gabinete Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas. TERCERO.- El 5 de marzo de 2026 se realiza, a la Agencia Digital de Andalucía, Comunicación de contratación de bienes o servicios incluidos en el anexo de la Instrucción 1/2020 de la Dirección General de Política Digital. CUARTO.- Con fecha 12 de marzo de 2026 se emite informe jurídico preceptivo AJ-CIEM 2026/21 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.	
A.2. JUSTIFICACIÓN	
- A la vista del informe AJ-CIEM 2026/21 emitido por el Gabinete Jurídico, se incorporan las siguientes modificaciones en los Pliegos: ➔ En base a la Consideración Segunda del informe del Gabinete Jurídico, se realizan las siguientes modificaciones en el PCAP y PPT, en base a las recomendaciones realizadas: - En el apartado 2 del Anexo I, se desglosan los porcentajes de gastos generales y de beneficio industrial, siendo los siguientes: <i>Costes indirectos (gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%): 4.213,44 € (19 %)</i> - En el apartado 6 del Anexo I del PCAP, se sustituye la afirmación por la exención a la exigencia de habilitación empresarial o profesional y se suprime la exigencia de los certificados, ya que conforme indica el letrado en su informe, dichas certificaciones no se corresponden con requisitos habilitantes para el desarrollo de la actividad sino con requisitos de solvencia. Por tanto, al ser un procedimiento simplificado abreviado en el se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se trasladan estos requisitos al PPT como requisitos exigibles en ejecución. - Para reforzar las exigencias de las certificaciones como requisito en ejecución, se incluyen dos nuevos incumplimientos calificados como graves, por lo que se modifica el apartado 10 en relación a las "Penalizaciones por cumplimiento defectuoso" del Anexo I de PCAP, siendo los siguientes:	

“f) la no aportación de la documentación o acreditación requerida por el órgano de contratación relativa a los estándares técnicos o de gestión de la calidad exigidos mediante certificaciones en el PPT, dentro del plazo que se establezca al efecto.

g) la falta de mantenimiento durante la ejecución del contrato de estándares técnicos o de gestión de la calidad exigidos mediante certificaciones en el PPT.”

- En el PPT, se elimina del apartado 3 los certificados incluidos como condiciones de aptitud, y se incluye un nuevo apartado 8 “CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”, donde se incluyen certificados de calidad y la forma de acreditación de su cumplimiento.

→ **Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato:**

Habiendo sido detectado que en el Anexo I del PCAP falta por consignar el importe correspondiente a la posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato en presupuesto base de licitación, se procede a su corrección e incorporación en el importe correspondiente este último.

- Modificación de la memoria justificativa de 5 de marzo de 2026 .

Se introduce la siguiente modificación como consecuencia de la corrección del importe del presupuesto base de licitación, conforme al cambio introducido en el Anexo I del PCAP:

Única. Modificación del apartado A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Se modifica el importe del PBL y el correspondiente desglose en los siguientes términos:

“El presupuesto base de licitación asciende a VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS, IVA excluido, (22.176,00 €), lo que supone un importe con el IVA incluido que asciende a la cantidad de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (26.832,96 €), conforme al siguiente desglose:

Costes directos:	17.962,56 €
Costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial):	4.213,44 €
Base imponible:	22.176,00 €
IVA (21 %):	4.656,96 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	26.832,96 €

- Se incorpora un nuevo párrafo *in fine* del apartado A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

“Se incluye en el presupuesto la posibilidad de incremento para equipos y copias hasta el 10% del precio del contrato, conforme a la posibilidad establecida en el apartado 2.C de este pliego.”

B. FIRMA

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/03/2026 11:34:37	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8z9yU6ktYWP56O93yN01Yo093	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LA DIRECTORA GERENTE	
Fdo. Natalia Márquez García	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/03/2026 11:34:37	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8z9yU6ktYWP56O93yN01Yo093	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	